

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 20 de noviembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA EL XLII FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA, 2025.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.929/2025, de fecha 18 de julio, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Berja para el XLII Festival de Música Tradicional de la Alpujarra” 2025, y, en consecuencia, se compromete un gasto de veinticinco mil (25.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto.

El citado decreto establece que:

- ✓ El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 10 de noviembre de 2025, y el importe mínimo a justificar es de treinta y un mil (31.000,00) euros.
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo documentación acreditativa de la publicidad realizada en la que conste la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación de Almería y entidades financiadoras.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- ✓ Los conceptos financiables por esta Diputación:
 - Carpa y acondicionamiento del recinto.
 - Sillas.
 - Tarimas de escenario.
 - Sonido, iluminación y pantallas.
 - Escenario y decorado.
 - Grupo electrógeno.
 - Carpas.
 - Aseos ecológicos.
 - Contratación de espectáculos.

Código Seguro De Verificación	YwigNRcTTTwkvpp5g1hrsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/12/2025 10:45:08	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YwigNRcTTTwkvpp5g1hrsQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Revista.
- Trofeo y placas.
- Alojamiento y manutención de la organización y de los voluntarios.
- Comunicación, prensa y radio.
- Premios según bases.
- Gastos de desplazamiento de grupos.

La documentación justificativa de la actividad realizada se presenta por el Ayuntamiento de Berja, con número de registro de entrada 88.868, de fecha 10 de noviembre de 2025; documentación que contiene memoria de actuación, memoria económica por importe de sesenta y ocho mil ochenta y un euros con cuarenta y seis céntimos (68.081,46) y material de difusión en el que consta la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural con el visto bueno del Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, ha emitido informe, de fecha 19 de noviembre de 2025, en el que manifiesta que los Técnicos del Área participan en la organización, gestión y ejecución del Festival, valorando positivamente el proyecto y la memoria justificativa presentada. Asimismo, informa que la relación de gastos presentados concuerda con los conceptos financiados por esta Diputación aprobados en la resolución 1.929/2025, de 18 de julio.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Berja por la celebración del “XLII Festival de Música Tradicional de la Alpujarra” 2025, y aprobarla por importe de treinta y un mil (31.000,00) euros, conforme al decreto 1.929/2025, de 18 de julio.

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de veinticinco mil (25.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	YwigNRcTTTwkvpp5g1hrsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/12/2025 10:45:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YwigNRcTTTwkvpp5g1hrsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

